

Fallo de la licitación pública presencial No. IEE-LP-06/25 relativa a la contratación del servicio producción de 24 spots para redes sociales, radio, televisión y reels, relativos al proceso electoral extraordinario para la elección de personas juzgadoras del poder Judicial del Estado de Chihuahua así como la difusión de actividades ordinarias del Instituto Estatal Electoral de Chihuahua.

En la ciudad de Chihuahua, Chihuahua, siendo las 13:45 horas del 25 de marzo de 2025, reunidos en las instalaciones del Instituto Estatal Electoral de Chihuahua, ubicadas en avenida División del Norte número 2104 de esta ciudad de Chihuahua, para emitir el fallo relativo la Licitación Pública Presencial Número **IEE-LP-06/25**, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 29 fracción X y 67 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, y apartado VIII de las bases licitatorias del presente procedimiento.

Representan en este acto al Instituto Estatal Electoral de Chihuahua, la Mtra. María Guadalupe Delgado Cota, Directora Ejecutiva de Administración en su carácter de Presidenta del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios; la Lic. María Teresa Rodríguez González, en representación del Lic. Alan Daniel López Vargas, Director Jurídico, como vocal permanente; la Lic. Kathy Barragán Peña, Directora de Comunicación Social, como vocal del área requirente y el Dr. Jaime Armando Muñoz Baca, Jefe del Departamento de Recursos Materiales en su carácter de Secretario Técnico.

Por tanto, al estar la totalidad de los miembros del Comité, se cuenta con el quorum legal para la emisión del fallo de la licitación pública presencial número **IEE-LP-06/25**, al tenor de lo siguiente:

I.- Publicación de la convocatoria y bases del procedimiento de licitación.

De conformidad al artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los artículos 40, 47, 51 fracción I, 53, 54, 55, 56 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, con fecha 12 de marzo del año 2025, se publicó la convocatoria y se pusieron a disposición las bases de la licitación pública presencial número **IEE-LP-06/25**, con el objeto de que los interesados libremente presentaran su proposiciones y seleccionar dentro de los concurrentes a quien presentara las mejores condiciones disponibles para este Instituto.

II.- Presentación y apertura de propuestas.

Tal como lo dispone el procedimiento contenido en el artículo 61 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, el 24 de marzo del año 2025, se llevó a cabo el acto de presentación y apertura de propuestas técnicas y económicas, en la que se presentaron propuestas por parte de las personas licitantes siguientes:

M.C.

SS

X





- a) Fluxus S.A. de C.V.
- b) Mizraim Castro Carranza

De lo anterior, en términos del artículo 61 fracción III de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua se realizó la apertura de las propuestas técnicas presentadas por los licitantes, haciendo constar la documentación presentada y señalando en su caso los documentos faltantes, conforme se detalla:

Licitante	Propuesta técnica
Fluxus S.A. de C.V.	<p>Se recibe la documentación con las siguientes observaciones.</p> <p>1.- La persona licitante presenta la totalidad de la documentación solicitada en el numeral 2 del apartado V), fuera del sobre cerrado.</p> <p>Asimismo, el sobre de la propuesta crece del documento siguiente:</p> <p>2.- Apartado V, inciso a), numeral 3, Identificación oficial con fotografía (credencial para votar, pasaporte mexicano o cartilla militar vigente), de la persona acreditada como representante legal. (Original y copia). La propuesta únicamente adjunta copia simple de documento.</p>
Mizraim Castro Carranza	<p>Se recibe la documentación con las siguientes observaciones.</p> <p>1.- Apartado V, inciso a), numeral 3, Identificación oficial con fotografía (credencial para votar, pasaporte mexicano o cartilla militar vigente), de la persona acreditada como representante legal. (Original y copia). La propuesta únicamente adjunta copia simple de documento.</p>

MC

BB

Acto seguido, en observancia al artículo 61 fracción IV de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua se procedió a la apertura de la oferta económica de los licitantes, resultando lo siguiente:

Licitante	Importe total IVA incluido
Fluxus S.A. de C.V.	\$1,966,200.00
Mizraim Castro Carranza	\$969,760.00

X

III.- Evaluación detallada.

Concluido el acto de presentación y apertura de propuestas, de conformidad a los artículos 64, 65 y 66 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, la Directora de Comunicación Social, en su carácter de área

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

requiriente procedió a la evaluación detallada de las proposiciones aceptadas, utilizando el criterio binario establecido en el apartado VII de las bases licitatorias.

De lo anterior con esta fecha, se recibió por este Comité un dictamen técnico emitido por la Lic. Kathy Barragán Peña, Directora de Comunicación Social, mediante el que se realiza la evaluación detallada de las propuestas presentadas y del que desprende el siguiente resultado:

Licitante	Propuesta técnica
Fluxus S.A. de C.V.	<p>NO CUMPLE satisfactoriamente con la información documentos, requisitos o características solicitadas en las bases licitatorias y presenta omisiones en documentos o requisitos que afecta la solvencia en sus propuestas, para participar en la partida única, por lo siguiente:</p> <p>1.- Apartado V, inciso a), numeral 3, Identificación oficial con fotografía (credencial para votar, pasaporte mexicano o cartilla militar vigente), de la persona acreditada como representante legal. (Original y copia). La propuesta únicamente adjunta copia simple de documento.</p> <p>Lo anterior afecta la solvencia de su propuesta toda vez que no fue posible validar que la persona que ostenta la representación legal del licitante, en efecto se corresponda con el mismo y en consecuencia se encuentre facultada para la suscripción de propuestas, asumiendo los derechos y obligaciones que derivan de una eventual adjudicación del contrato.</p> <p>2.- Apartado V, inciso b), numeral 1) Formato denominado anexo siete, en forma impresa y electrónica en un archivo Excel, contenida en un dispositivo de almacenamiento USB, en papel membretado del concursante respetando su contenido y cotizando el costo unitario e importe total con el I.V.A. incluido, debidamente firmado, por quien tenga las facultades necesarias para suscribir las propuestas en todas sus hojas. (Original). El monto ofertado por la persona licitante por la cantidad de \$1,966,200.00, excede la suficiencia presupuestal autorizada en el presente procedimiento.</p> <p>Lo anterior, deviene que la propuesta en análisis resulta inviable para su adjudicación, puesto que la convocante no cuenta con los recursos presupuestales disponibles para el pago del servicio en los términos ofertados por la persona licitante.</p> <p>Por lo expuesto, no resulta posible adjudicar al licitante evaluado toda vez que incumple con los requisitos legales, técnicos y económicos establecidos en las bases de la licitación; lo anterior de conformidad al artículo 66 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua.</p>

CM

BB

X

Licitante	Propuesta técnica
<p>Mizraim Castro Carranza</p>	<p>NO CUMPLE satisfactoriamente con la información documentos, requisitos o características solicitadas en las bases licitatorias y presenta omisiones en documentos o requisitos que afecta la solvencia en sus propuestas, para participar en la partida única, por lo siguiente:</p> <p>1.- Apartado V, inciso a), numeral 3, Identificación oficial con fotografía (credencial para votar, pasaporte mexicano o cartilla militar vigente), de la persona acreditada como representante legal. (Original y copia). La propuesta únicamente adjunta copia simple de documento.</p> <p>Lo anterior afecta la solvencia de su propuesta toda vez que no fue posible validar que la persona que ostenta la representación legal del licitante, en efecto se corresponda con el mismo y en consecuencia se encuentre facultada para la suscripción de propuestas, asumiendo los derechos y obligaciones que derivan de una eventual adjudicación del contrato.</p> <p>2.- Apartado V, inciso a), numeral 1) Constancia de recepción de documentos que se identificará como anexo uno. (Original y copia); 5) Escrito donde señale bajo protesta de decir verdad, NO encontrarse en los supuestos de los artículos 86 y 103 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, documento que se identificará como anexo dos. (Original); 6) Escrito bajo protesta de decir verdad en el que señale domicilio local, código postal, teléfono y correo electrónico para recibir notificaciones y documentos relacionados con el cumplimiento y ejecución en su caso del contrato relativo, así como domicilio fiscal para el cumplimiento de sus obligaciones de tal naturaleza, documento que se identificará como anexo tres. (Original); 7) Declaración de integridad, que se identificará como anexo cuatro y anexo cuatro - A. (Original); 8) Carta en papel membretado de la empresa donde se comprometa a que, de resultar adjudicado, designará un representante de su compañía con domicilio en la ciudad de Chihuahua, para la atención específica de los requerimientos del Instituto Estatal Electoral en la ciudad, con la posibilidad de tomar decisiones para la resolución de eventuales conflictos anexo cinco. (Original); Anexo seis. Especificaciones técnicas de los servicios y solicitados debidamente firmado en cada una de sus hojas. (Original); y 2.- Apartado V, inciso b), numeral 1) Formato denominado anexo siete, en forma impresa y electrónica en un archivo Excel, contenida en un dispositivo de almacenamiento USB, en papel membretado del concursante respetando su contenido y cotizando el costo unitario e importe total con el I.V.A. incluido, debidamente firmado, por quien tenga las facultades necesarias para suscribir las propuestas en todas sus hojas. (Original).</p> <p>Los documentos descritos con anterioridad, se encuentran suscritos por José Gabriel Ortega Pérez, quien se ostenta como representante legal de la persona física licitante; no obstante no adjunta documento alguno mediante el que acredite dicho carácter; asimismo, del análisis a los</p>

M.C.

BB

X

ayc

[Handwritten signature]

Licitante	Propuesta técnica
	<p>documentos entregados por la persona licitante para su registro en el padrón de proveedores del Instituto, no se advierte instrumento alguno mediante el que se acredite la representación de José Gabriel Ortega Pérez, respecto al licitante Mizraim Castro Carranza.</p> <p>Lo anterior afecta la solvencia de su propuesta toda vez que no fue posible constatar, que la persona que suscribe la propuesta como representante legal del licitante, cuenta con atribuciones para actuar en su representación y se encuentre facultado para adquirir los derechos y obligaciones que derivan de una eventual adjudicación.</p> <p>Por lo expuesto, no resulta posible adjudicar al licitante evaluado toda vez que incumple con los requisitos legales y técnicos establecidos en las bases de la licitación; lo anterior de conformidad al artículo 66 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua.</p>

En consideración a lo expuesto y con fundamento en el artículo 64 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, se consideran insolventes para el presente procedimiento, las propuestas presentadas por las personas licitantes Fluxus S.A. de C.V. y Mizraim Castro Carranza.

IV.- Resultado.

Visto que la totalidad de las propuestas presentadas en marco del proceso licitatorio, no reúnen los requisitos solicitados en las bases, de conformidad al artículo 70 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua y apartado XV inciso b) de las bases rectoras del presente procedimiento, resulta procedente declararlo desierto.

V.- Fallo

Una vez analizado por las personas integrantes del Comité cada uno de los elementos expuestos, con fundamento en el artículo 29 fracción X de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, se acuerda por unanimidad:

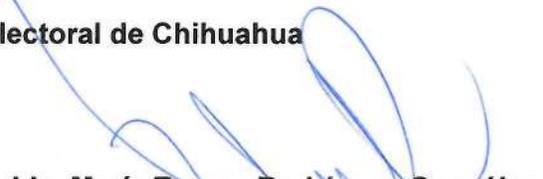
Acuerdos:

Único.- Con fundamento en el artículo 70 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua y apartado XV inciso b) de las bases licitatorias, **se declara DESIERTA la licitación pública IEE-LP-06/25**, toda vez que no se presentaron propuestas solventes.

No habiendo otro asunto que tratar, se da por concluida la licitación publica presencial IEE-LP-06/25, siendo las 14:16 horas del día 25 de marzo de 2025, firmando para constancia quienes intervinieron en la emisión del presente fallo.

Por el Instituto Estatal Electoral de Chihuahua


Mtra. María Guadalupe Delgado Cota
 Presidenta


Lic. María Teresa Rodríguez González
 Vocal


Dr. Jaime Armando Muñoz Baca
 Secretario Técnico


Lic. Kathy Barragán Peña
 Vocal

M.C.

Fallo leído en junta pública a las 14:00 horas del día 25 de marzo de 2025, de conformidad al artículo 67 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, por el Dr. Jaime Armando Muñoz Baca, Secretario Técnico del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Estatal Electoral de Chihuahua, en presencia de los licitantes que acudieron al acto y firman al calce.


Dr. Jaime Armando Muñoz Baca
 Secretario Técnico

Por los licitantes.

Licitante	Representante	Firma
Fluxus S.A. de C.V.	Ángel Izcalli Marín Santamaría	
Mizraim Castro Carranza	Mizraim Castro Carranza	